



## Estudiantes SALIENTES SICUE (soy de la UGR y me voy fuera)

**ATENCIÓN:** Toda la información aquí indicada está dirigida a estudiantes matriculados en la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociología** de la UGR. Cada Facultad tiene sus propios listados de destinos específicos así como diferentes formas de organizar los procedimientos; si usted pertenece a otra facultad, en ningún caso debe guiarse por lo indicado aquí; debe contactar con la unidad correspondiente de movilidad de la Secretaría de su facultad y/o consultando el apartado de movilidad de la página web de su facultad.

## Restricciones para estudiantes SALIENTES

La movilidad nacional SICUE en primero o segundo curso no es posible, por el **requisito de tener 45 créditos superados** para poder pedir la plaza. Este requisito está puesto en la correspondiente convocatoria, debe comprobarse cada año por si cambiara.

Si desea realizar la movilidad nacional SICUE en cuarto curso debe prestar especial atención a la asignatura de “Prácticas Curriculares” y al “TFG”. Actualmente, esta Facultad tiene restricciones para hacer estas dos asignaturas en la universidad de destino. **En ningún caso se podrá incluir en el Acuerdo Académico el TFG ni las Prácticas Curriculares para ninguno de los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.** Para estudiar posibles soluciones y recibir orientación sobre este tema, se puede poner en contacto con la coordinación SICUE de la Facultad.

## Listado de destinos SICUE en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Consulta en la página web de SAE, en el apartado de SICUE el listado actualizado de los destinos de la presente convocatoria para cada una de las titulaciones.

## Competencia de la convocatoria

La convocatoria de movilidad nacional SICUE de la UGR no está organizada a nivel de la Facultad, sino de forma “centralizada”, a través del **Servicio de Asistencia Estudiantil (SAE)**, adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UGR.

- Enlace directo a la página web del SAE

## **Publicación de la convocatoria oficial (enero)**

La convocatoria suele publicarse cada año **a partir de mediados del mes de ENERO**, pudiendo cambiar de un curso a otro las fechas exactas según las circunstancias organizativas del órgano competente. La convocatoria se publica en forma de un fichero .pdf que contiene toda la información necesaria para obtener una plaza.

- Enlace directo a la página web del SAE con toda la información

## **Proceso para obtener la plaza por acceso identificado (febrero-abril)**

El proceso para obtener una plaza de movilidad NACIONAL, a partir de la publicación de la convocatoria, está establecido en el texto de la misma convocatoria, y suele incluir los siguientes pasos:

- la solicitud de la plaza, en el plazo indicado, a través del acceso identificado del estudiante
- publicación de listas provisionales
- plazo de reclamaciones
- publicación de listas definitivas
- posible reserva de plaza para fase posterior
- aceptación final de la plaza, también por acceso identificado

El proceso completo para obtener una plaza, comprende, por tanto, varios meses, normalmente **desde FEBRERO hasta ABRIL** (las fechas pueden variar de un curso académico a otro según las diferentes circunstancias organizativas).

Consultar siempre la información original y definitiva en la página web del Servicio de Asistencia Estudiantil (SAE), adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UGR, y más en concreto leyendo el texto de la propia convocatoria.

- Enlace directo a la página web del SAE con toda la información

## **Tras aceptar la plaza: Negociación de borrador/propuesta de acuerdo de estudios**

El estudiante deberá ponerse en contacto con su actual Coordinadora Académica de movilidad nacional SICUE (@email) para negociar y realizar un borrador/propuesta de acuerdo académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocida automáticamente por la Facultad correspondiente de la Universidad de Granada.

El impreso se puede encontrar en la página web del SAE.

Para realizar la propuesta, se recomienda tener en cuenta los horarios de la universidad de destino para evitar solapamientos de las asignaturas. Sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio de cada semestre.

En caso de que el estudiantado desee incluir en el intercambio SICUE una materia que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines, previa autorización de todos los coordinadores implicados.

Las asignaturas optativas del plan de estudios de destino se reconocerán como créditos de optatividad en el expediente del estudiante. Los y las estudiantes podrán incorporar en el Acuerdo Académico asignaturas optativas para optar a una de las MENCIONES del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, y del Grado en Sociología de la Universidad de Granada, en el que se encuentren matriculados. Estas asignaturas tendrán que constar en el Acuerdo como equivalentes a otras asignaturas del plan de estudios de destino.

**Se convocará una reunión informativa** para explicar este proceso y aclarar las dudas que puedan surgir. El estudiantado recibirá un correo electrónico indicando la fecha de la reunión informativa.

## **Formalizar el borrador usando el formulario oficial de acuerdo de estudios SICUE inicial**

Tras recibir el borrador de acuerdo de estudios, el/la estudiante deberá formalizar dicho borrador, rellenando y firmando el formulario oficial de acuerdo de estudios SICUE inicial colgado en la web del SAE (Servicio de Asistencia Estudiantil de la UGR). El acuerdo tendrá que ser firmado por estudiante, universidad de origen y universidad de destino, y sólo cuando tenga las 3 firmas se dará por válido.

## **Matrícula**

En la Universidad de Granada la matrícula se realizará en las fechas que se determinen en la Resolución del Rectorado por la que se dicten las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso de la convocatoria, en la que se indicará el plazo especial para el alumnado de movilidad.

En la universidad de destino, antes de efectuar matrícula correspondiente, deberá estar firmado el Acuerdo Académico por el interesado, la Universidad de Granada y la universidad de destino. El plazo y procedimiento será el que se indique desde dicha universidad. Se recomienda contactar con tiempo con el Servicio que gestione SICUE en la universidad de destino para informarse, detenidamente, de los pasos a seguir.

Los y las estudiantes podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Granada podrán cursar asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.

La matrícula de los alumnos/as SICUE es diferente al ordinario, puesto que no hay un proceso de adjudicación de grupos. Es por ello que **las asignaturas que se incluyan en el Acuerdo Académico**, se deberán matricular como alumnos/as SICUE por internet "On-line".

**El resto de asignaturas que queramos cursar que NO están incluidas en el Acuerdo** académico porque queramos cursarlas en nuestra Facultad, tendrá que seguir el procedimiento ordinario.

## **Fin de la estancia: reconocimiento de créditos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

Algunas universidades piden un certificado de fin de estancia. En el caso de nuestra Facultad no es necesario que nos lo haga llegar.

Para reconocer las asignaturas, es necesario un certificado de notas emitido por la universidad de destino. Se deberá enviar a la Secretaría de la Facultad a través del correo [@email](mailto:@email). Se trasladarán esas notas al expediente. En el caso de que llegue la fecha de hacer la solicitud de matrícula del siguiente curso, y no estén hechos los reconocimientos, se puede realizar la matrícula con normalidad. Se pondrán los reconocimientos de créditos a posterioridad cuando se disponga del certificado.

## **Firma digital**

Con el objetivo de agilizar los trámites administrativos y reducir la producción de papel, se recomienda hacer uso de la firma electrónica en los documentos que se generen. Los documentos firmados electrónicamente por las partes han de ser considerados como originales.